



**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE
ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO**

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente AM:	CT340-25-037 Lote 2		
Objeto del AM :	Mto. Prev. Y correctivo instal. aire comprimido, clima, energía solar térmica, extr. y vent., grupos de presión, bombas de sanea y torre de refriger.		
Importe adjudicación AM (Sin IVA) :	136.037,20 €	Importe adjudicación AM (Con IVA) :	164.605,01 €
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente BAM:	CT340-26-029		
Objeto del Contrato BAM :	BAM nº1. Mto. instal. aire comprimido, clima, energía solar térmica, extr. y vent., grupos presión, bombas sanea y torre refriger. Cádiz y Málaga		
Importe licitación BAM (Sin IVA) :	134.217,20 €	Importe licitación BAM (Con IVA) :	162.402,81 €
Importe adjudicación BAM (Sin IVA) :	134.217,20 €	Importe adjudicación BAM (Con IVA) :	162.402,81 €

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco, la oferta del mismo, el PCAP, los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017,

ACUERDA

- 1º** Adjudicar el presente contrato a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con CIF: A46138921, por un importe máximo de 134.217,20 €, de conformidad con los importes unitarios indicados en el Acuerdo Marco, al ser la única adjudicataria del mismo.
- 2º** Prever 2 posibles prórrogas de 12 meses por el importe máximo de 130.508,20€ (P1=65176,6€) (P2=65331,6€) quedando su efectividad condicionada a la previa prórroga del Acuerdo Marco del que deriva el presente contrato basado, produciéndose su aplicación únicamente en el caso de que dichas prórrogas del AM, sean acordadas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia, por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato.

Estos importes serán constantes durante la duración del contrato y no sufrirán variación alguna, llevando incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El presente contrato basado comenzará a partir de la fecha indicada en el pedido, teniendo una duración de

24 meses

 y

2

 posibles prórrogas de

12 meses

 cada una.

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Dña. Laura Álvarez Medina
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

Dirección General
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.